

ORDENANZA N° 369/82

VISTO:

La incorporación de la zona de loteo sita al este de la Ruta Nacional N° 34 como zona urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que debe establecer una forma de incorporar las mejoras sitas en dicha zona, por parte de los propietarios que no pudieran hacerlo en su momento por estar situados fuera de la zona urbana;

Que, en consecuencia, debe acordarse a los mismos un plazo, a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 174 del año 1978;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DICTA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Fíjase plazo hasta el día 31 de julio de 1982, para que todos los propietarios y responsables de inmuebles sitos en la zona este de la ruta nacional N° 34, recientemente incorporada al ejido urbano, presenten la declaración jurada de mejoras introducidas en los inmuebles referidos y que hasta la fecha no hubieren sido presentados en el Municipio.

Art. 2º) La referida Declaración Jurada producirá los efectos y deberá tener los requisitos exigidos por la ley provincial N° 8310 y la Ordenanza N° 174/78, que forman parte integrante de la presente.

Art. 3º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA